



U/I

"GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO"

**Resolución Gerencial Regional
N° 165 -2014-GRA/GG-GRI.**

Ayacucho; 14 NOV. 2014

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional N° 0049-2012-GRA/GG-GRI, de fecha 16 de abril del 2012, Oficio N° 992-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 5822-14-
GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 4741-14-GRA-GGR/GRI-SGSL, que corren en autos en 05 folios, correspondiente a la **Modificación** de la Resolución Gerencial Regional N° 0049-2012-GRA/GG-GRI de fecha 16 de Abril del 2012, donde designan Presidentes y Miembros de las Comisiones de Recepción y Liquidación de las Obras y/o Metas, ejecutadas dentro del ámbito jurisdiccional del Gobierno Regional de Ayacucho, con presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto de la República, han priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2010 la ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito Regional;

Que, el Gobierno regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, son las encargadas de implementar los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyecto y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa, y/o Encargo;

Que, el numeral 11° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala, que concluida la obra, la Entidad designará una Comisión que formule el Acta de Recepción y se encargue de procesar la Liquidación Técnica y Financiera en un plazo de 30 días de suscrita el Acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente; por lo que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, en cumplimiento de sus funciones y enmarcarse en lo dispuesto; mediante el Memorando del Visto, propone Profesionales para ser designados como



Presidente y Miembros de la Comisión de Recepción y Liquidación de la obra, y se encarguen de verificar y evaluar los trabajos realizados durante el proceso constructivo;

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, solicita la Modificación de la R.G.R. N° 0049-2012-GRA/GG-GRI, de fecha 16 de abril del 2012, correspondiente a la Designación de Presidentes y Miembros de las Comisiones de Recepción y Liquidación de las Obras y/o Metas, ejecutadas dentro del ámbito jurisdiccional del Gobierno Regional de Ayacucho, con presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2010;

Que, en la parte Resolutiva, Artículo Segundo, se cosignó como Presidente de la Comisión de Liquidación Técnicas y Financiera en la Oficina Sub Regional de Fajardo al Ing. **Ismael Quispe Silvera**; **Debiendo ser Susituido por el Ing. Aristeo Berrocal Huamán, quedando como miembro la CPC. Elsa Torres Gamboa**, razón por la cual, es pertinente materializar dicha Modificación, quedando incólumemente vigente los demás extremos de la precitada Resolución.

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; por lo que, deviene procedente la emisión del presente acto resolutivo;

En concordancia a lo dispuesto en la precitada Resolución de Contraloría y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s: 27902, 28013, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 527-2014-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, en la parte Resolutiva, Artículo Segundo de la Resolución Gerencial Regional N° 0049-2012-GRA/GG-GRI, de fecha 16 de abril del 2012; **QUE DICE:** Presidente de la Comisión de Liquidación Técnica y Financiera de la Oficina Sub Regional de Fajardo del Ejercicio Presupuestal del Año 2010 al Ing. **ISMAEL QUISPE SILVERA**; **DEBIENDO SER SUSTITUIDO POR EL Ing. ARISTEO BERROCAL HUAMÁN, quedando como miembro la CPC. ELSA TORRES GAMBOA.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional N° 0049-2012-GRA/GG-GRI, de fecha 16 de abril del 2012, quedan subsistentes e incólumes.



ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Ing. Aristeo Berrocal Huamán, Ing. Ismael Quispe Silvera, CPC. CPCC. Elsa Torres Gamboa, e instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. CARLOS E. ZEVALLOS SOLDEVILLA
GERENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

Se devuelve a Ud. copia original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial.
Expedida por mi despacho.

Atentamente



ABG. MILAGRO FLORES QUISPE
SECRETARIA GENERAL



Econ. Edgar
Quispe Michma
C.R.F.R.A.T.



VºBº
Abog. Eduardo
Cuervo Yavarro
Director Regional
Asesoría Jurídica



VºBº
Ing. Ismael
Quispe Silvera
Sub Gerencia
Sup. y Liq.